



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

1

SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO PERÍODO DE RECESO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, TERCER PERÍODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO PERÍODO DE RECESO,
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 24 DE AGOSTO DE 2011.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (12:00)
DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL
AÑO (2011) DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ASISTIDO DE
LOS DIPUTADOS JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Y MIGUEL
ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA
INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE
REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS
INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES:
DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA
GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE
BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA,
DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL
GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL
IBARRA MIRANO, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ,

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

2

DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA JUANA LETICIA HERRERA ALE, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Y DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA Y SERGIO DUARTE SONORA.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	13:01:39
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	13:26:27
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	13:02:02
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	13:23:36
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	13:01:53
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	13:02:22
JAIME RIVAS LOAIZA	13:01:09
MANUEL IBARRA MIRANO	13:01:08
CARLOS AGUILERA ANDRADE	13:01:11
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	13:01:11



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

3

DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	13:01:17
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	13:01:11
JUANA LETICIA HERRERA ALE	13:02:14
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	13:01:37
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	13:01:20
PEDRO SILERIO GARCÍA	JUSTIFICANTE
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	13:01:08
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	13:01:08
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	JUSTIFICANTE
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	13:01:09
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	13:01:08
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	13:01:10
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	13:26:36
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	13:01:30
SERGIO DUARTE SONORA	13:01:27
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	13:01:24
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	13:01:12
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	12:56:00
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	13:02:13
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	13:01:21

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTIOCHO DIPUTADOS, ASIMISMO, LE INFORMO QUE SE RECIBIERON TARJETAS DE LOS CC. DIPUTADOS PEDRO SILERIO GARCÍA, Y LOURDES QUIÑONES CANALES, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

4

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE EL ORDEN DEL DÍA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

PRESIDENTE: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE: UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

5

SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SEÑOR PRESIDENTE
HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN
NOS ARROJA VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y
CERO VOTOS EN CONTRA.



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

6

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETEN A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

7

CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

8

OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE **EL ORO, DGO.**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PUBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

9

Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

10

administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **El Oro, Dgo.**, sólo presentó la Cuenta Pública de los meses de enero a mayo y de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **29 de Marzo del 2011**, por lo que se presenta de manera parcial, deslindándose de la responsabilidad de los estados financieros como se ha expresado, en razón de que la anterior administración no contempló en la entrega-recepción los recursos financieros, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- Debe destacarse que conforme al Artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, corresponde a la Legislatura local, autorizar los ingresos que constituyen la hacienda pública de los Municipios del Estado, a efecto de que sean ejercidos directamente por los Ayuntamientos; del mismo modo el citado dispositivo constitucional, prevé la facultad del Congreso del Estado para revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Facultad que también consagra la fracción XXV del Artículo 55 de nuestra Constitución Política local.

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

11

El artículo 27 Apartado C, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, establece la responsabilidad a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para discutir y aprobar, en su caso, la cuenta pública de gasto anual para ser remitida al Congreso para su revisión.

La ley Orgánica citada, establece responsabilidades a las que deberán apegar su función, los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Tesoreros, en materia de cuenta pública, como se advierte en los artículos 42, fracciones I y XXII; 50 fracciones II, III y VII; 51 fracción VIII y 75 fracción V del citado ordenamiento legal.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, tiene como objeto regular las facultades y atribuciones que en materia de fiscalización superior está investido el Poder Legislativo local, señalando las atribuciones, facultades, organización y funcionamiento del órgano técnico en materia de fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental a cargo del Congreso.

Dispone la fracción XI del artículo 3, de la ley antes citada, que **Cuentas Públicas**, son las que rinden los entes fiscalizables, cada año, a fin de darle a conocer los resultados de su gestión financiera durante el ejercicio fiscal del año que corresponde, para comprobar si se ha dado cumplimiento a los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con los criterios señalados en el presupuesto correspondiente.

Así mismo el mismo ordenamiento legal en su fracción XII, que **la gestión financiera**, debe entenderse como la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que los entes fiscalizables utilicen anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.

Los principios de anualidad y posterioridad contenidos en la Constitución y la Ley, permiten que la revisión de la cuenta pública se realice una vez que han sido entregada ésta ante la Entidad de Auditoría Superior, la que deberá elaborar el informe de resultados, que servirá de base para que el Poder Legislativo resuelva lo conducente.

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

12

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior, la cuenta pública anual deberá contener:

- I.- El estado analítico de ingresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables;
- II.- El balance general o estado de situación financiera así como el registro de operaciones de la Ley de ingresos y presupuesto de ingresos;
- III.- El estado de la deuda pública; y
- IV.- La información general que permita el análisis de resultados.

La falta de presentación de la cuenta pública o cuando esta sea extemporánea, conforme a la ley dará lugar a que se impongan las sanciones que determinen las leyes.

QUINTO.- Del informe de resultados que nos ocupa, se desprende que la cuenta pública correspondiente al municipio de El Oro, Dgo., relativa al ejercicio fiscal 2010, no reúne los requisitos establecidos en la ley de la materia, toda vez que no contiene la información relativa al ejercicio fiscal correspondiente, sino solo a una parte de él, lo que impide que la revisión de la gestión se haga conforme a las disposiciones constitucionales y legales atinentes, a más de que a juicio del Auditor Superior del Estado la cuenta pública referida se concluye:

*“ basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los Estados Financieros y demás información que integra la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y de acuerdo a los procedimientos aplicados sobre la muestra seleccionada, contienen errores y omisiones en la información financiera, por lo que no proporcionan una seguridad razonable en la información presentada por el H. Ayuntamiento de este Municipio, dado que no se cumplió con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de recursos respecto de las operaciones examinadas, arrojando un monto Observado por un importe de \$7,750,965.00, como se precisa en el Apartado IV. **OBSERVACIONES**, operaciones de las cuales pudieran derivarse daños o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, en cuyo caso, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado,*

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

13

acorde a lo dispuesto por el Título Cuarto Ley de Fiscalización Superior de referencia, substanciará y dará seguimiento a los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las Observaciones contenidas en el presente Informe de Resultados y de aquellas otras que se deriven del propio seguimiento a las mismas.

*Lo anterior significa que, debido a que la Cuenta Pública del Municipio de **El Oro, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2010, no mostró aceptablemente el ejercicio de su gestión financiera pública conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acorde a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público), esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, una vez dictaminada la Cuenta Pública de referencia, procederá a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita, respecto a las Observaciones contenidas en el presente Informe de Resultados y de aquellas otras que se deriven del seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de Responsabilidades y el fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones que procedan, con apego a la Ley de la materia.*

Robusteciéndose tal juicio, del contenido del acuerdo de cabildo de fecha 29 de marzo de 2011, que se anexa a la presente copia, el cual en forma literal expone en el punto número 5:

“...el C. Adán Sáenz Sogovia menciona que la aprobación de esta cuenta pública la solicita de manera parcial, ya que esta administración no cuenta con la información financiera de los meses de junio, julio y agosto de 2010, por lo que para dar cumplimiento a la obligación del municipio de presentar esta cuenta pública y una vez consultado con la Entidad de Auditoría Superior se presenta de manera parcial, deslindándonos de la responsabilidad de los estados financieros de enero a agosto de 2010. Los

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

14

regidores y Síndico analizan esta observación mencionando que esto es correcto.....”

De lo que se colige que, por una parte no existe disposición alguna que funde el hecho de no discutir, revisar o aprobar una cuenta pública que corresponda a un ejercicio fiscal completo conforme a la ley; que la falta de evidencia de la entrega recepción entre las administraciones municipales entrante y saliente derive en la responsabilidad en la que pudiera incurrirse respecto del ejercicio financiero, de obra pública, deuda, desempeño y gestión, al no cumplirse con la ley, y por otra, al materializarse obstáculos para el ejercicio de las facultades exclusivas en materia de fiscalización superior que compete al Poder Legislativo local, no es posible pronunciarse respecto de la aprobación de cuenta pública al no contarse con los elementos que permitan ejercitar dichas facultades obligatorias.

Al existir presunción fundada de que no se cumplieron los supuestos normativos para revisar aceptablemente la gestión financiera y de desempeño del municipio de **El Oro, Dgo.**, durante el ejercicio fiscal 2010 y haberse detectado que el Ayuntamiento correspondiente no mostró aceptablemente el ejercicio de su gestión financiera pública conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acorde a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y a los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público, a más de haberse formulado diversas observaciones las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal; siendo la hacienda pública, esta dictaminadora, se permite elevar a la consideración del Honorable Pleno, es siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del municipio de **El Oro, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

15

desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **El Oro, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Si una vez concluidos los procedimientos a que se refieren los artículos primero y segundo del presente Decreto, se detectan observaciones que pudieran constituir graves infracciones o delitos, la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá dar vista a la autoridad que le corresponda conocer de los mismos, conforme a la Constitución Política local, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, La Ley Orgánica del Municipio Libre vigente y de la propia Ley Orgánica del Congreso del Estado, para el inicio de los procedimientos respectivos.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

16

acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L**

**RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ**

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

17

V O C A L

RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE **OCAMPO, DGO.**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

18

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

19

públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Ocampo, Dgo.**, solo presentó la Cuenta Pública correspondiente al último cuatrimestre al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **30 de Marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- Debe destacarse que conforme a los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, corresponde a la Legislatura local, autorizar los ingresos que constituyen la hacienda pública de los Municipios del Estado, a efecto de que sean ejercidos directamente por los Ayuntamientos; del mismo modo los citados dispositivos constitucionales, prevén la facultad del Congreso del Estado para revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Facultad que también consagra la fracción XXV del Artículo 55 de nuestra Constitución Política local.

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

20

En el informe de resultados remitido por el Auditor Superior se desprende que aún y cuando esta representación Popular en fecha 27 de diciembre de 2009, aprobó mediante decreto número 381, de fecha 1 de diciembre de 2009, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango número 51, en fecha 24 de diciembre de 2009, de diciembre de 2009, no existe evidencia de que el Ayuntamiento de Ocampo, Dgo., haya aprobado el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2010, conforme lo disponen los Artículos 126 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 111 de la Constitución Política local y 137, 138, 139, 140, 141, 143, 145 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

La doctrina constitucional mexicana, ha determinado y adoptado el principio de legalidad en el ejercicio de los caudales públicos al establecer que no podrá hacerse pago alguno que no esté contemplado en el correspondiente presupuesto de ingresos o este determinado en ley posterior; tal axioma prevalece tanto en las disposiciones locales y municipales.

El artículo 27 Apartado C, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre, establece la responsabilidad a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para discutir y aprobar, en su caso, la cuenta pública de gasto anual para ser remitida al Congreso para su revisión.

La ley Orgánica citada, establece responsabilidades a las que deberán apegar su función, los Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Tesoreros, en materia de cuenta pública, como se advierte en los artículos 42, fracciones I y XXII; 50 fracciones II, III y VII; 51 fracción VIII y 75 fracción V del citado ordenamiento legal.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, tiene como objeto regular las facultades y atribuciones que en materia de fiscalización superior está investido el Poder Legislativo local, señalando las atribuciones, facultades, organización y funcionamiento del órgano técnico en materia de fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental a cargo del Congreso.

Dispone la fracción XI del artículo 3, de la ley antes citada, que **Cuentas Públicas**, son las que rinden los entes fiscalizables, cada año, a fin de darle a conocer los resultados de su gestión financiera durante el ejercicio fiscal del año que corresponde, para

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

21

comprobar si se ha dado cumplimiento a los objetivos contenidos en sus planes y programas, de conformidad con los criterios señalados en el presupuesto correspondiente.

Así mismo el mismo ordenamiento legal en su fracción XII, que **la gestión financiera**, debe entenderse como la administración, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que los entes fiscalizables utilicen anualmente para el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.

Los principios de anualidad y posterioridad contenidos en la Constitución y la Ley, permiten que la revisión de la cuenta pública se realice una vez que han sido entregada ésta ante la Entidad de Auditoría Superior, la que deberá elaborar el informe de resultados, que servirá de base para que el Poder Legislativo resuelva lo conducente.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior, la cuenta pública anual deberá contener:

- I.- El estado analítico de ingresos, los estados programáticos, presupuestarios, financieros, económicos y contables;
- II.- El balance general o estado de situación financiera así como el registro de operaciones de la Ley de ingresos y presupuesto de egresos;
- III.- El estado de la deuda pública; y
- IV.- La información general que permita el análisis de resultados.

La falta de presentación de la cuenta pública o cuando esta sea extemporánea, conforme a la ley dará lugar a que se impongan las sanciones que determinen las leyes.

QUINTO.- Del informe de resultados que nos ocupa, se depende que

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

22

a) La cuenta pública correspondiente al municipio de Ocampo, Durango, relativa al ejercicio fiscal 2010, no reúne los requisitos establecidos en la ley de la materia, toda vez que no contiene la información relativa al ejercicio fiscal correspondiente, sino solo a una parte de él, lo que impide que la revisión de la gestión se haga conforme a las disposiciones constitucionales y legales atinentes, a más de que a juicio del Auditor Superior del Estado la cuenta publica referida se concluye:

*“ basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los Estados Financieros y demás información que integra la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y de acuerdo a los procedimientos aplicados sobre la muestra seleccionada, contienen errores y omisiones en la información financiera, por lo que no proporcionan una seguridad razonable en la información presentada por el H. Ayuntamiento de este Municipio, dado que no se cumplió con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de recursos respecto de las operaciones examinadas, arrojando un monto Observado por un importe de \$20,719,422, como se precisa en el Apartado V. **OBSERVACIONES**, operaciones de las cuales pudieran derivarse daños o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, en cuyo caso, esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, acorde a lo dispuesto por el Título Cuarto Ley de Fiscalización Superior de referencia, substanciará y dará seguimiento a los procedimientos administrativos que correspondan, de acuerdo a las Observaciones contenidas en el presente Informe de Resultados y de aquellas otras que se deriven del propio seguimiento a las mismas.*

*Lo anterior significa que, debido a que la Cuenta Pública del Municipio de **Ocampo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2010, no mostró aceptablemente el ejercicio de su gestión financiera pública conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acorde a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público), esta Entidad de Auditoría Superior del Estado, una vez dictaminada la Cuenta*

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

23

Pública de referencia, procederá a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita, respecto a las Observaciones contenidas en el presente Informe de Resultados y de aquellas otras que se deriven del seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de Responsabilidades y el fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones que procedan, con apego a la Ley de la materia.

Robusteciéndose tal juicio, del contenido del acuerdo de cabildo de fecha 30 de marzo de 2011, de que se anexa al presente copia, el cual en forma literal expone:

“...el H. Cabildo acordó votar a favor de:

Primero.- Dentro del orden del día, punto No. % que el Presidente Municipal Constitucional considere, deben tratarse y bajo inciso que se detalla a continuación se trató:

a) El Presidente Municipal informa que por no existir registros de la administración anterior no se puede analizar la cuanta pública 2010. Expone que de lo único que está en regla es lo concerniente a los meses de septiembre a la fecha.

Segundo.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Ocampo, Dgo., acordó: se aprueba por unanimidad de los nueve integrantes del H. Ayuntamiento.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se notifica a:

H. Congreso del Estado.

..... ”

b).- No existe evidencia documental alguna de que se haya cumplido la ley en relación a la entrega de información financiera correspondiente al periodo enero a agosto de 2010 que permita su fiscalización, habida cuenta que tampoco se formó el expediente relativo a la entrega recepción de la administración municipal, conforme a la ley respectiva ni evidencia de procedimiento alguno en el cual consten las infracciones citadas.

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

24

También se colige que, por una parte no existe disposición alguna que funde el hecho de no discutir, revisar o aprobar una cuenta pública que corresponda a un ejercicio fiscal completo conforme a la ley; que la falta de evidencia de la entrega recepción entre las administraciones municipales entrante y saliente derive en la responsabilidad en la que pudiera incurrirse respecto del ejercicio financiero, de obra pública, deuda, desempeño y gestión, al no cumplirse con la ley, y por otra, al materializarse obstáculos para el ejercicio de las facultades exclusivas en materia de fiscalización superior que compete al Poder Legislativo local, no es posible pronunciarse respecto del ejercicio financiero y de desempeño relativo a la cuenta pública que se revisa, al no contarse con los elementos que permitan ejercitar dichas facultades obligatorias.

En conclusión, de lo argumentado se infiere que el municipio de Ocampo, Dgo., durante el ejercicio fiscal 2010 no mostró aceptablemente el ejercicio de su gestión financiera pública conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acorde a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y a los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público, ya que el mismo, fue objeto de diversas observaciones por parte de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, que señala que se pudieron causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal; por lo cual, esta dictaminadora, se permite elevar a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio **de Ocampo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

25

del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Ocampo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTICULO TERCERO.- Si una vez concluidos los procedimientos a que se refieren los artículos primero y segundo del presente decreto, se detectan observaciones que pudieran constituir graves infracciones o delitos, la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá dar vista a la autoridad que le corresponda conocer de los mismos, conforme a la Constitución Política local, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente y de la propia Ley Orgánica del Congreso del Estado, para el inicio de los procedimientos respectivos.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

26

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 22 (veintidós) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE**

**RÚBRICA
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. GILBERTO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
V O C A L**

**RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L**

**RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO**



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

27

V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 183 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE **GÓMEZ PALACIO, DGO.**, EN RELACIÓN AL INFORME DE RESULTADOS QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

28

de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano

técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

TERCERO.- Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el (la) Presidente Municipal de **Gómez Palacio, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **30 de Marzo del 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos* y



Ejercidos, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

CUARTO.- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$974,552,779.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$73,395,064.00 (SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$311,835,094.00 (TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$3,204,221.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$24,438,103.00 (VEINTICUATRO



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

31

	MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$297,739,084.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$263,941,213.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$974,552,779.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$955,700,685.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$310,274,805.00 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

32

SERVICIOS GENERALES	\$302,299,002.00 (TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,983,066.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$12,666,849.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$155,576,596.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$87,118,890.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$44,781,475.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL EGRESOS</u>	\$955,700,685.00



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

33

(NOVECIENTOS CINCUENTA Y
CINCO MILLONES
SETECIENTOS MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO PESOS 00/100 M. N.)

SEXTO.- En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Gómez Palacio, Dgo.**, contempló la realización de **723 (SETECIENTOS VEINTITRES) obras**, de las cuales **674 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO)** se encuentran terminadas, **28 (VEINTIOCHO)** en proceso y **21 (VEINTIÚN) no iniciadas**, habiéndose ejercido **\$155,576,596.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **77.61%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

SÉPTIMO.- Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Gómez Palacio, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

34

TOTAL ACTIVO	\$699,541,521.00	(SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$349,264,718.00	(TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$350,276,803.00	(TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$699,541,521.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$27,639,347.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$671,902,174.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$349,264,718.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$144,555,916.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$204,708,802.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de



\$350,276,803.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

OCTAVO.- En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Gómez Palacio, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$204,708,802.00 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al **Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$178,624,978.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, al **Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Área Rural del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$16,111,161.00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.**, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$19,367,146.00 (DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y**

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

36

SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), y a la Expo-Feria Gómez Palacio, Dgo., misma que ejerció recursos durante 2010 por una cantidad de \$6,163,018.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.).

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Gómez Palacio, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DÉCIMO PRIMERO.- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

37

que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

DECIMO SEGUNDO.- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez llevada a cabo la reunión de análisis del informe de resultados anteriormente descrito y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, discutidos los alcances y contenidos del mismo, esta Comisión que dictamina estima que existen inconsistencias manifiestas en la información presentada, por lo que es necesario ampliar la muestra fiscalizable respecto de la obra pública ejercida con los recursos propios del ayuntamiento, lo cual deviene a consideración de esta Comisión en la no aprobación de la presente cuenta.

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

38

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, no es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente a criterio de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, la información de su gestión de Gobierno Municipal, desarrollada en el ejercicio fiscal 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Gómez Palacio, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

39

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

40

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Entidad de Auditoría Superior del Estado, para que revise documental, técnica y físicamente e informe a la Comisión del Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el uso y destino de los recursos autorizados al Municipio de Gómez Palacio, Durango, mediante el Decreto número 412 de la LXIV Legislatura, de fecha 2 de diciembre del año 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo que establece el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango para la solventación de las observaciones hechas a los entes fiscalizables, la Entidad de Auditoría Superior del Estado, acudirá dentro de los 20 días siguientes ante la Comisión de Hacienda del Congreso del Estado, a efecto de rendir el informe de los resultados obtenidos en esta etapa del procedimientos de solventación de irregularidades; la Comisión podrá citar a los funcionarios o ex funcionarios municipales que considere pertinente, a efecto de aclarar las dudas que puedan surgir una vez celebrada la reunión con la EASE.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).



ACTA DE LA SESIÓN del 24 de Agosto de 2011,
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año
de Ejercicio Constitucional.

(12:00) HORAS

41

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO**

**RÚBRICA
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ
V O C A L**

**RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
V O C A L**

**RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO
V O C A L**

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO, EN PUNTO DE LAS (13:35) TRECE TREINTA Y CINCO HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ
SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
SECRETARIO**